



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud
ESSalud**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL****INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**
N° 234-2020-OCI/0251-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
AL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES
ESTRATÉGICOS
JESÚS MARÍA, LIMA**

**“ENTREGA DE KITS DE DETECCIÓN RÁPIDA PARA
COVID-19”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 13 AL 20 DE OCTUBRE DE 2020**

TOMO I DE I

LIMA, 23 DE OCTUBRE DE 2020



PERÚ

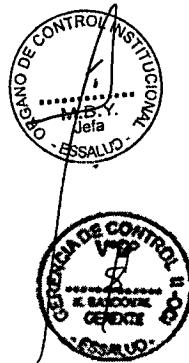
Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud
EsSalud

014

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
Nº 234-2020-OI/0251-SOO

"ENTREGA DE KITS DE DETECCIÓN RÁPIDA PARA COVID-19"

ÍNDICE

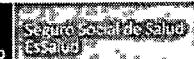


DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	5
IV. CONCLUSIÓN	5
V. RECOMENDACIONES	6

APÉNDICES



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

013

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

Nº 234-2020-OI/0251-SOO

"ENTREGA DE KITS DE DETECCIÓN RÁPIDA PARA COVID-19"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Seguro Social de Salud (Essalud), servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0251-2020-242, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y modificada con Resolución de Contraloría n.º 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión realizada al proceso de entrega de 1 174 800 kits de pruebas rápidas para detección de la COVID-19, adquiridos por la entidad en virtud de la Contratación Directa n.º 170-2020-ESSALUD/CEABE-1, bajo la causal de situación de emergencia, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para el cumplimiento de la finalidad de dicha contratación, conforme se expone a continuación:

INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE 1 174 800 PRUEBAS RÁPIDAS SIN EVIDENCIA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO NI OBSERVACIONES SOBRE DICHO RETRASO, GENERA RIESGO DEL NO COBRO DE PENALIDADES POR S/ 4 100 052,00 EN PERJUICIO ECONÓMICO DE LA ENTIDAD.

a) Condición:

De la revisión a los documentos que sustentan la entrega de 1 174 800 kits de detección rápida para nuevo coronavirus (COVID-19), se advierte que la empresa elegida por la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE), entregó los bienes incumpliendo el plazo ofertado de tres (3) días calendario y establecido en la orden de compra (del 11 al 13 de julio de 2020), habiendo entregado recién del 15 al 29 de julio de 2020 en cuatro (4) entregas (15, 18, 21 y 29 de julio de 2020), con dieciséis (16) días de atraso; sin embargo, no se acredita ampliaciones de plazo ni se ha formulado observaciones por parte del área usuaria respecto a dicho incumplimiento, siendo que si bien aún no se ha pagado el monto adjudicado, existe el riesgo del no cobro de penalidades por mora de S/ 4 100 052,00 en perjuicio económico de la entidad, considerando que no se cuenta con carta fianza; situación que incumple lo establecido en los artículos 158° y 162° del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 12 de los requerimientos técnicos mínimos y condiciones generales para la contratación del suministro de dispositivos médicos y el plazo previsto en la Orden de Compra n.º 4503619165 de 10 de julio de 2020.

Al respecto, en el marco de las actuaciones realizadas por la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (en adelante CEABE) en el proceso de contratación directa para la adquisición de "Kits de detección rápida para nuevo coronavirus (COVID-19)"¹, con fecha 10 de julio de 2020 la Gerencia de Adquisiciones de Bienes Estratégicos de la CEABE emitió la

¹ Actuaciones regularizadas con la Contratación Directa n.º 170-2020-ESSALUD/CEABE-1 "Adquisición de kit de detección rápida para nuevo coronavirus (COVID-19)", por situación de emergencia bajo el supuesto de "acontecimientos catastróficos".



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 234-2020-OCI/0251-SOO

Página 2 de 7

orden de compra n.º 4503619165 a favor de empresa Aionia Technology Corporation S.A.C., por la adquisición de 1 174 800 pruebas rápidas de la marca Wuhan Unscience, por el importe total de S/ 41 000 520,00 (precio unitario S/ 34,90), fijándose como plazo de entrega del **11 al 13 de julio de 2020**, de acuerdo al plazo ofertado por la precitada empresa, mediante formato "Declaración jurada de cotización" de 3 de julio de 2020 (3 días calendario) y el cuadro consolidado, sin fecha, visado por la Subgerencia de Programación y Elaboración de Expedientes, que señala: "*Se considera la cotización de la empresa AIONIA S.A.C., la misma que otorga el producto en 03 días al giro de la OC (...)*".

De acuerdo a las guías de remisión que consignan sello y firma de recepción de la encargada del almacén de SALOG, que sustenta la entrega de los kits de pruebas rápidas, y de las consultas realizadas al reporte de control visible de almacén del sistema SAP, se advierte que dicho almacén recepcionó los dispositivos médicos del **15 al 29 de julio de 2020**, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

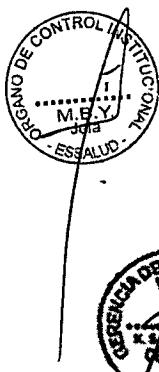
CUADRO N° 1
ENTREGA DE LOS KIT DE DETECCIÓN RÁPIDA PARA COVID-19
FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO

Guía de remisión Electrónica		Nº Lote	Cantidad entregada	Recepción por SALOG		Tiempo de demora
Nº	Fecha			Fecha	Responsable	
EG01-94	15/07/2020	20200417	195 720	15/07/2020	QF Miriam Reyna Chávez Cáceres	16 días calendario (*)
EG01-107	18/07/2020	20200417	200 000	18/07/2020		
EG01-118	21/07/2020	20200424	265 800	21/07/2020		
		20200417	434 200			
EG01-134	29/07/2020	20200424	79 080	29/07/2020		
Total:			1 174 800			

Fuente: Guías de remisión electrónica, Sistema SAP.

Elaborado por: Comisión de Control.

(*) Contados desde el 14/07/2020 hasta el 29/07/2020.



De la situación antes expuesta se desprende que la empresa Aionia Technology Corporation S.A.C. entregó los bienes fuera del plazo establecido en la orden de compra (hasta el 13 de julio de 2020), es decir con una demora de dieciséis (16) días calendario, y en un tiempo de quince (15) días, incumpliendo el plazo ofertado (de 3 días calendario).

Sobre el particular, mediante informe n.º 88-GABE-CEABE-ESSALUD-2020 de 23 de setiembre de 2020, remitido al OCI por la CEABE con memorando n.º 2495-CEABE-ESSALUD-2020 de la misma fecha, la Gerencia de Adquisiciones de Bienes Estratégicos manifiesta que: "(...) las entregas periódicas por parte del contratista, obedece a una reprogramación efectuada por nuestro Almacén – SALOG, la misma que se debe a la falta de capacidad de almacenamiento, debido al alto tránsito de bienes estratégicos por emergencia sanitaria".

De igual manera, mediante el informe ejecutivo de 7 de octubre de 2020, adjunto a la carta n.º 213-10-2020-SALOG de 13 de octubre de 2020, de la apoderada de SALOG S.A., remitida al OCI por la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones con oficio n.º 63-GCPGCI-ESSALUD-2020 de 14 de octubre de 2020, se señala que entre el 11 al 14 de julio de 2020 el almacén se encontraba en su capacidad máxima, toda vez que debido a la declaratoria de Emergencia Sanitaria, el Almacén Central no solo ha recepcionado de manera normal las compras centralizadas realizadas por EsSalud en base a su estimación para el 2020; sino que además desde el mes de marzo del presente se ha



recepctionado todas las compras realizadas para la atención del COVID 19 a Nivel Nacional, a pesar de que las obligaciones de la Sociedad Operadora en el marco del Contrato de APP, se circunscriben a las Redes Asistenciales de Lima y Callao".

No obstante, en el Sistema de Administración Documentaria (SIAD) de Essalud no se advierte que la empresa contratista haya presentado solicitud de ampliación de plazo, así como tampoco obra en el expediente de contratación documento alguno que acredite que la entidad haya otorgado a la empresa adjudicada la ampliación del plazo para la entrega de los bienes, por atrasos y/o paralizaciones no imputables a dicho proveedor o por cualquier otra circunstancia debidamente comprobada, conforme se establece en los artículos 158.2, 158.3 y 162.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En aplicación a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, correspondería a la entidad el cobro de penalidades por mora a la empresa Aionia Technology Corporation S.A.C., por cada día de atraso (16 días), de acuerdo al cálculo efectuado, considerando que el monto a descontar no debe superar el 10% del monto contratado, la penalidad máxima que correspondería es de S/ 4 100 052,00, según se precisa a continuación:

Penalidad diaria =	$0.10 \times 41\,000\,520.00 \text{ (monto vigente)} = S/ 4\,116\,710.00$
Penalidad total	$\begin{aligned} \text{Penalidad diaria} \times \text{días de retraso} \\ 3\,416\,710.00 \times 16 \text{ días} = S/ 54\,667\,360.00 \\ \text{Monto máximo 10\%} = S/ 4\,100\,052.00 \end{aligned}$

Por otro lado, con fecha 13 de octubre de 2020 se regularizó fuera de plazo el perfeccionamiento del Contrato n.º 4600054223, en cuya cláusula séptima "Garantías", se indica lo siguiente:

"Es preciso mencionar que en el documento denominado "Guía de Orientación – Contratación Directa bajo situación de emergencia", publicada en el portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE con fecha 17 de junio de 2020, se señala en el rubro "Regularización", entre otros aspectos, lo siguiente: "La garantía de fiel cumplimiento tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obligaciones del contratista derivadas del mismo. En caso el proveedor haya cumplido con entregar la totalidad del producto o haya ejecutado totalmente la prestación objeto de la contratación directa, **contándose con conformidad de la Entidad**, no es obligatoria la presentación de dicha garantía pues ya se habría cumplido las obligaciones contractuales.

En tal sentido, teniendo en cuenta que el área usuaria emitió la conformidad de la entrega de los bienes, no resulta obligatoria la presentación de la garantía de fiel cumplimiento".

Asimismo, el primer párrafo de la cláusula octava establece que "(...) La recepción será otorgada por el Químico Farmacéutico Director Técnico (o profesional a quien le encarga funciones) y la conformidad estará a cargo del área usuaria (o quien haga sus veces) de cada establecimiento de salud".

Sin embargo, no se ha evidenciado que las entregas de las pruebas rápidas cuenten con las conformidades otorgadas por el área usuaria de cada establecimiento de salud, con el sustento de la verificación de la calidad, cantidad, cumplimiento de las condiciones contractuales y pruebas realizadas, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 234-2020-OCL/0251-SOO

Página 4 de 7

la Ley de Contrataciones del Estado vigente², ni se evidencia la formulación de observaciones por el incumplimiento del plazo de entrega por parte del área usuaria; motivo por el cual, resultaba necesario que el proveedor cumpla con entregar la garantía de fiel cumplimiento a efecto de asegurar el cumplimiento de la entrega de los bienes en el plazo establecido y de ser el caso, la ejecución de la garantía por la penalidad incurrida.

Finalmente, de acuerdo a la consulta efectuada al sistema SAP, al 20 de octubre de 2020, las prestaciones derivadas de la Orden de Compra n.º 4503619165 por S/ 41 000 520,00, aún no han sido pagadas a la empresa Aionia Technology Corporation S.A.C.

b) Criterio:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

"Artículo 158º. Ampliación del plazo contractual"

- 158.1. *Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: (...)*
b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

158.2. *El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.*

158.3. *La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad".*

"Artículo 162º. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación"

162.1. *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso (...).*

162.5. *El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable (...)".*

- **"Requerimientos técnicos mínimos y condiciones generales para la contratación del suministro de dispositivos médicos", elaborado por la Gerencia Central de Operaciones, remitidos en la solicitud de cotización de 2 de julio de 2020.**

12. Cronograma y Plazos de Entrega

² *"Artículo 168º Recepción y conformidad"*

168.1. *La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.*

168.2. *La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias (...)".*



La entrega de lo requerido se realizará de acuerdo al mercado considerando que el plazo de la primera entrega deberá ser de manera inmediata (...).

- Orden de Compra n.º 4503619165 de 10 de julio de 2020, a nombre del proveedor Ainoia Technology Corporation S.A.C.

*"Plazo de entrega:
11.07.2020 Hasta 13.07.2020".*

c) Consecuencia:

La situación adversa generaría riesgo del no cobro de penalidades por demora injustificada en la entrega de 1 174 800 kits de pruebas rápidas, en perjuicio económico de la entidad, considerando que la entidad no cuenta con carta fianza.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

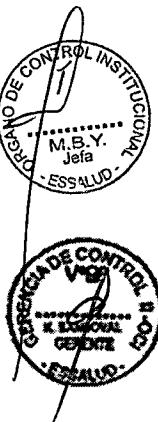
La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE).

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al proceso de entrega de 1 174 800 kits de detección rápida para COVID-19, se ha advertido una (1) situación adversa que puede afectar el logro del objetivo de la adquisición del dispositivo médico para enfrentar la emergencia sanitaria, como se detalla:

1. La empresa elegida por la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE), entregó los bienes incumpliendo el plazo ofertado de tres (3) días calendario y establecido en la orden de compra (del 11 al 13 de julio de 2020), habiendo entregado recién del 15 al 29 de julio de 2020 en cuatro (4) entregas (15, 18, 21 y 29 de julio de 2020), con dieciséis (16) días de atraso; sin embargo, no se acredita ampliaciones de plazo ni se ha formulado observaciones por parte del área usuaria respecto a dicho incumplimiento, siendo que si bien aún no se ha pagado el monto adjudicado, existe el riesgo del no cobro de penalidades por mora de S/ 4 100 052,00 en perjuicio económico de la entidad, considerando que no se cuenta con carta fianza; situación que incumple lo establecido en los artículos 158º y 162º del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 12 de los requerimientos técnicos mínimos y condiciones generales para la contratación del suministro de dispositivos médicos y el plazo previsto en la Orden de Compra n.º 4503619165 de 10 de julio de 2020.



V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Presidencia Ejecutiva el presente informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la revisión al proceso de entrega de kit de detección rápida para COVID-19, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el resultado o el logro de los objetivos de la entidad.
 2. Hacer de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva, que la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE) debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las medidas preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenidas en el presente informe de Orientación de Oficio.

Lima, 23 de octubre de 2020.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD
ESSALUD**

KATHERINE GISELA SANDOVAL ROSPIGLIOSI
Gerente de Control N
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ESSALUD



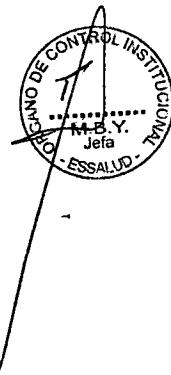
PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud
ESSALUD

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE 1 174 800 PRUEBAS RÁPIDAS SIN EVIDENCIA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO NI OBSERVACIONES SOBRE DICHO RETRASO, GENERA RIESGO DEL NO COBRO DE PENALIDADES POR S/ S/ 4 100 052,00, EN PERJUICIO ECONÓMICO DE LA ENTIDAD.

Nº	DOCUMENTO
1	Orden de compra n.º 4503619165 de fecha 10 de julio de 2020 a favor de la empresa Aionia Technology Corporation S.A.C., por la adquisición de 1 174 800 kit de detección rápida para nuevo coronavirus (COVID-19), por el importe de S/ 41 000 520,00.
2	Formato "Declaración jurada de cotización" de 3 de julio de 2020, donde la empresa Aionia Technology Corporation S.A.C., ofertó un plazo de entrega de tres (3) días
3	Guías de remisión Electrónica n.ºs EG01-94, 107, 118 y 134 de fechas 15, 18, 21 y 29 de julio de 2020.



006 98
34

Pág. 1 de 1
Fecha de Emisión 10.07.2020

Proveedor:
AIONIA TECHNOLOGY CORPORATION S.A.C

NIT: 20604035768

Dirección:
AV. SANTA CRUZ NRO. 1254 INT. 101 U -
MIRAFLORES

Teléfono: 921599470

Correo: YPASSUNI@AIONIA.PE

Facturar a nombre de:

Seguro Social de Salud-EsSalud- NIT:20131257750

Orden de compra

Nº Orden de Compra:

4503619165

Nº de Proceso: / Motivo de Pedido

2098D1701

Organización de Compra / Grupo de Compra:

D000 / 200

Centro:

99AO - Sede Central - Aseguradora

Plazo de Entrega:

11.07.2020 Hasta 13.07.2020

Moneda

SOLES

Entregar a:

Sr.

Almacén de la Sede Central Lima

Sol 400 Alt.Cda 35 Av.Argentina

Callao 01 Callao-Callao

ADQUISICIÓN DE KIT DE DETECCIÓN RÁPIDA PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR D.S N° 11-2020-SA, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL ANEXO I E INCORPORA LISTADOS DE BIENES Y SERVICIOS AL ANEXO II DEL DECRETO SUPREMO N°010-2020-SA, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN Y LA RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL DECRETO SUPREMO N°008-2020 SA

UNICA ENTREGA

Nº CERTIFICACIÓN: 3000156231

Material	Denominación				Precio Unitario	MontoTotal
Cant.	UM	Marca	Modelo	Presentación		
020104600 1,174,800	Kit de detección rápida para nuevo coronavirus (COVID-19) UN MARCA: WUHAN UNSCIENCE				34.900	1,000,520.000
PAÍS DE PROCEDENCIA: CHINA						
						TOTAL: 41,000,520.00

VALOR TOTAL INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.

Límite de mora 10.000 %

Porcentaje de mora 8.333 %

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN BAJO SANCIÓN DE QUEDAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.



JOSE L. OBREGON POMAYAY
Subgerente de Adquisición y Ejecución Contractual
Gerencia de Adquisición de Bienes Estratégicos
Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos
ESSALUD

004 35

**AIONIA TECHNOLOGY CORPORATION
S.A.C. - AIONIA S.A.C.**

**GUIA DE REMISIÓN
ELECTRÓNICA - REMITENTE
RUC: 20604035768
EG01-94**

DATOS DEL TRASLADO

Fecha de Emisión : 2020-07-15
 Fecha de Inicio del traslado : 2020-07-15
 Motivo de traslado : Venta
 Modalidad de transporte : Transporte Privado
 Peso Bruto Total de la Guia (KGM): 2000

000310

DATOS DEL DESTINATARIO

Apellidos y nombres, denominación o razón social : SEGURO SOCIAL DE SALUD
 Documento de Identidad : 20131257750

DATOS DEL PUNTO DE PARTIDA Y PUNTO DE LLEGADA

Dirección del punto de partida : 150134 - AV. MARISCAL ELOY URETA 535 URB. EL PINO
 Dirección del punto de llegada : 070101 - PJE. EL SOL 400 ALT. CDRA. 35 AV. ARGENTINA CALLAO 01 CALLAO CALLAO

DATOS DEL TRANSPORTE

Datos de los Vehículos

[REDACTED]
 ABW620

Datos de los Conductores

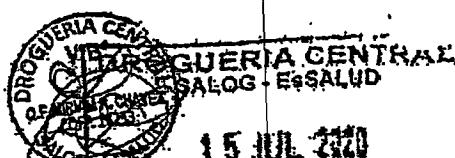
[REDACTED]
 1 DNI 49791207

DATOS DE LOS BIENES

Monto	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Referencia
1	020104600	KIT DE DETECCIÓN RÁPIDA PARA NUEVO CORONAVIRUS COVID 19 MARCA WUHAN DNSCIENCE, LOTE 20200417.FV 16.10.2021 INCLUYE LANCETA RETRACTIL DE SEGURIDAD	NIU	195720

Observaciones:

PROCESO 2098D1701 ORDEN DE COMPRA 4503616166



Q.F Miriam Reyna Chávez Cáceres
 C Q F B 18233

AIONIA TECHNOLOGY CORPORATION
S.A.C. - AIONIA S.A.C.

GUÍA DE REMISIÓN
ELECTRÓNICA - REMITENTE
RUC: 20604035768

003

EG01-107

DATOS DEL TRASLADO

Fecha de Emisión : 2020-07-18
 Fecha de Inicio del traslado : 2020-07-18
 Motivo de traslado : Venta
 Modalidad de transporte : Transporte Privado
 Peso Bruto Total de la Guía (KGM): 2200

000311

DATOS DEL DESTINATARIO

Apellidos y nombres, denominación o razón social : SEGURO SOCIAL DE SALUD
 Documento de Identidad : 20131257759

DATOS DEL PUNTO DE PARTIDA Y PUNTO DE LLEGADA

Dirección del punto de partida : 150134 - AV. MARISCAL ELOY URETA 535 URB. EL PINO SAN LUIS
 Dirección del punto de llegada : 070101 - PJE. EL SOL 400 ALT. CDA. 35 AV ARGENTINA CALLAO 01 CALLAO CALLAO

DATOS DEL TRANSPORTE

Datos de los Vehículos

D68878

Datos de los Conductores

1 DNF 40791207

DATOS DE LOS BIENES

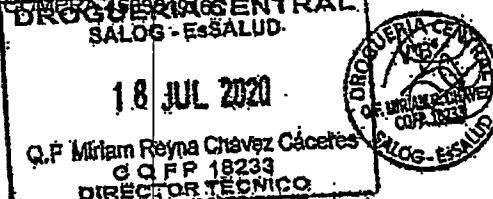
1	020104600.	KIT DE DETECCIÓN RÁPIDA PARA NUEVO CORONA VIRUS COVID19 MARCA WUHAN UNSCIENCE LOTE 20200417-FV. 16 10-2021 INCLUYE LANZETAS	NIU	200000
---	------------	---	-----	--------

Observaciones:

PROCESO 208801701 ÓRDEN DE COMPRA 15882196 ENTRAL DRUGS SALOG - EsSalud.

18 JUL 2020

Q.F Miriam Reyna Chavez Cáceres
C.Q.F.P 18233
DIRECTOR TÉCNICO



002

AIONIA TECHNOLOGY CORPORATION
S.A.C. - AIONIA S.A.C.

GUÍA DE REMISIÓN
ELECTRÓNICA - REMITENTE
RUC: 20604035768
EG01-118

DATOS DEL TRASLADO

Fecha de Emisión : 2020-07-21
 Fecha de Inicio del traslado : 2020-07-21
 Motivo de traslado : Venta
 Modalidad de transporte : Transporte Privado
 Peso Bruto Total de la Guía (KGM): 7000

000312

DATOS DEL DESTINATARIO

Apellidos y nombres, denominación o razón social : SEGURO SOCIAL DE SALUD
 Documento de identidad : 20131257760

DATOS DEL PUNTO DE PARTIDA Y PUNTO DE LLEGADA

Dirección del punto de partida : 150134 - AV. MARISCAL ELOY URETA 535 URB. EL PINO SAL. LUIS
 Dirección del punto de llegada : 070101 - PJE EL SOL 400 ALT. CDRÁ 35 AV ARGENTINA CALLAO GALLAO

DATOS DEL TRANSPORTE

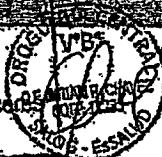
Datos de los Vehículos.

Nro placa:
AVM78

DROGUERIA CENTRAL

21 JUL 2020

Q.F. Miliam Reyna Chavez Cáceres
C.O.Q.P.P 16233
DIRECTOR TECNICO



Datos de los Conductores

Nro doc.	Nro doc.
1	DNI 45895179

DATOS DE LOS BIENES

Nro	Código bien	Descripción	Unidad de medida	Unidad de medida	Cantidad
1	020104600	KIT DE DETECCION RAPIDA PARA NUEVO CORONAVIRUS COVID 19. MARCA WUHAN. UNSCIENCE LOTE 20200424 FV 23 10 2021 INCLUYE LANCETAS	NIU	NIU	265800
2		KIT DE DETECCION RAPIDA PARA NUEVO CORONAVIRUS COVID 19. MARCA WUHAN. UNSCIENCE LOTE 20200417 FV 16 10 2021 INCLUYE LANCETAS	NIU	NIU	434200

Observaciones:

ORDEN DE COMPRA 4503619165 NRO. DE PROCESO 2098D1701

AIONIA TECHNOLOGY CORPORATION
S.A.C. - AIONIA S.A.C.

GUÍA DE REMISIÓN
ELECTRÓNICA - REMITENTE
RUC: 20604035768
EG01-134

001

DATOS DEL TRASLADO

Fecha de Emisión : 2020-07-29
Fecha de Inicio del traslado : 2020-07-29
Motivo de traslado : Venta
Modalidad de transporte : Transporte Privado
Peso Bruto Total de la Guía (KG): 800

0000313

DATOS DEL DESTINATARIO

Apellidos y nombres, denominación o razón social : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Documento de identidad : 20131257750

DATOS DEL PUNTO DE PARTIDA Y PUNTO DE LLEGADA

Dirección del punto de partida : 150122 - AV SANTA CRUZ 1264 INT 1
Dirección del punto de llegada : 070101 - PJE EL SOL 400 ALT CDA
ARGENTINA CALLAO 01

DATOS DEL TRANSPORTE

Datos de los Vehículos

Nro. placa:
BAW020

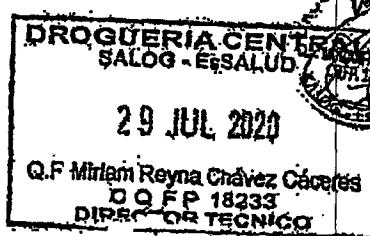
Datos de los Conductores

Nro. de doc. : 10604450
1 DNI 10604450

DATOS DE LOS BIENES

Nro.	Cod. Bien	Descripción	Unidad	Medida	Cantidad
1	020104600	KIT DE DETECCION RAPIDA PARA NUEVO CORONA VIRUS COVID.19 MARCA WUHAN UNSCIENCE LOTE 20200424 FV 23 10 2021 INCLUYE LANZETAS	NIU		79080

Observaciones: ORDEN DE COMPRA 4503619165 NÚMERO DE PROCESO 2098D1701





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud
EsSalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



EsSalud

CARGO**OFICIO N° 233 -OCI/GCII-ESSALUD-2020**

Lima, 23 OCT. 2020

Señora Economista
FIORELLA GIANNINA MOLINELLI ARISTONDO
Presidenta Ejecutiva
Presente.-

Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.º 234-2020-OCI/0251-SOO.

- Ref. : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.º 100-2020-CG, de 28 de marzo de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la entrega de kits de detección rápida para COVID – 19, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 234-2020-OCI/0251-SOO, que se adjunta al presente documento.

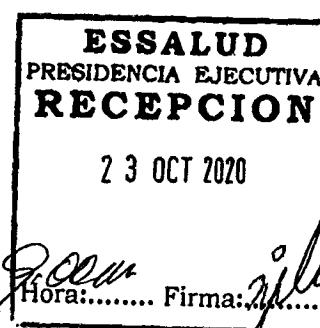
En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



SEGURO SOCIAL DE SALUD
ESSALUD
ECO...MILAGROS BOGGIANO YBARBURU
JEFÁ DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



MBY/KGSR/jpr

2010
04 20 1095

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 – Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000